



RESOLUCIÓN NÚMERO 00087 DE 2025

(29 Enero 2025)

Por la cual se efectúa un traslado entre rubros desagregados de la cuenta de Adquisición de Bienes y Servicios del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, para la vigencia 2025 conforme al memorando con radicado No. 3-2025-004191.

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante el último inciso del artículo 19 del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015, modificado por el Decreto 412 de 2018, en concordancia con las delegadas a través del artículo 1° de la Resolución 40408 del 30 de septiembre del 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024, se decretó el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que mediante Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, se liquida el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican los gastos.

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 15 de enero de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, señala que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación, el cual deberá incluir un anexo que tendrá el detalle del gasto para el año fiscal respectivo.

Que el artículo 2.8.1.5.3 del Decreto 1068 de 2015 establece que las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional.

Que el último inciso del artículo 19 del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, establece que, el jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas.

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa un traslado entre rubros desagregados de la cuenta de Adquisición de Bienes y Servicios del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, para la vigencia 2025 conforme al memorando con radicado No. 3-2025-004191.”

Que mediante la Resolución 0002 del 20 de marzo de 2024, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal como sistema estructurado de codificación para la gestión de las finanzas públicas, la cual se utiliza para identificar las operaciones presupuestales de ingreso y de gasto en las diferentes etapas del proceso.

Que mediante Resolución 00005 del 2 de enero de 2025, el Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, efectuó desagregación de las cuentas de Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes, Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora y Servicio de la Deuda Pública del Presupuesto de Funcionamiento y Deuda Pública del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, para la vigencia fiscal 2025.

Que la Coordinadora de Grupo de Gestión Administrativa de la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Minas y Energía, solicitó realizar un traslado presupuestal entre rubros desagregados de la cuenta de Adquisición de Bienes y Servicios del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, asignado para la vigencia 2025, con la finalidad de contar con los recursos que amparan los procesos al interior de la entidad, solicitud efectuada mediante oficio con radicado No. 3-2025-004191 del 22 de enero de 2025, por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$465.490.000) discriminados así:

Rubro							Rec	Descripción	Contracrédito	Crédito
A	02	02	02	006	004	10		Servicios De Transporte De Pasajeros		80.000.000
A	02	02	02	007	001	10		Servicios Financieros Y Servicios Conexos		315.490.000
A	02	02	02	008	002	10		Servicios Jurídicos Y Contables		20.000.000
A	02	02	02	008	003	10		Servicios Profesionales, Científicos Y Técnicos (Excepto Los Servicios De Investigacion, Urbanismo, Jurídicos Y De Contabilidad)	20.000.000	
A	02	02	02	008	004	10		Servicios De Telecomunicaciones, Transmisión Y Suministro De Información		50.000.000
A	02	02	02	008	005	10		Servicios De Soporte	130.000.000	
A	02	02	02	009	006	10		Servicios Recreativos, Culturales Y Deportivos	315.490.000	
								Total Traslado	465.490.000	465.490.000

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.- Efectuar el traslado presupuestal entre rubros desagregados de la cuenta Adquisición de Bienes y Servicios, del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía– Gestión General, vigencia 2025 de la siguiente manera:

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa un traslado entre rubros desagregados de la cuenta de Adquisición de Bienes y Servicios del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, para la vigencia 2025 conforme al memorando con radicado No. 3-2025-004191.”

UNIDAD 2101 01 – GESTION GENERAL

TIPO	CTA	SUBC	OBJ	ORD	SUBOR	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A	02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	465.490.000,00	465.490.000,00
A	02	02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	465.490.000,00	465.490.000,00
A	02	02	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	465.490.000,00	465.490.000,00
A	02	02	02	006			COMERCIO Y DISTRIBUCION, ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA		80.000.000,00
A	02	02	02	006	004	10	SERVICIOS DE TRANSPORTE PASAJEROS		80.000.000,00
A	02	02	02	007			SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING		315.490.000,00
A	02	02	02	007	001	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS		315.490.000,00
A	02	02	02	008			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	150.000.000,00	70.000.000,00
A	02	02	02	008	002	10	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES		20.000.000,00
A	02	02	02	008	003	10	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS DE SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	20.000.000,00	
A	02	02	02	008	004	10	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN		50.000.000,00
A	02	02	02	008	005	10	SERVICIOS DE SOPORTE	130.000.000,00	
A	02	02	02	009			SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	315.490.000,00	
A	02	02	02	009	006	10	SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	315.490.000,00	



Continuación de la Resolución *“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros desagregados de la cuenta de Adquisición de Bienes y Servicios del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, para la vigencia 2025 conforme al memorando con radicado No. 3-2025-004191.”*

Artículo 2.- Con base en el traslado mencionado en el artículo primero de la presente resolución, el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Minas y Energía - Unidad Gestión General o quien este delegue, efectuará el registro de este en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF- Nación, de acuerdo con los requerimientos de la Entidad y a fin de conseguir un ágil y eficiente manejo de la ejecución presupuestal.

Artículo 3.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 días del mes de Enero de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Nelson Javier Vásquez Torres
Secretario General
Secretaría General

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: María Del Pilar Sanabria Suarez

Revisó: Camilo Andrés Bustos Parra, Nelson Javier Vásquez Torres, Omar Carmona Arias, Claudia Janeth Sierra Tovar, Leslie Mayerly Rodríguez Muñoz, Lelis Francisco Forero Sánchez

Aprobó: Nelson Javier Vásquez Torres